# FIGURLICA DEL AFRE

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**Lambayeque**, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 031/2020-MPL. Lambayeque, de 05 de Junio de 2020.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 04 de Junio del año en curso, el señor alcalde efectúa pedido a ser elevado a la estación Orden del Día, solicitando que en vías de regularización se acepte la donación de 5796 pollos vivos efectuado por la empresa Técnica Avícola S.A., conforme al Acta de Entrega y recepción suscrita, y que en copia se anexa al presente acuerdo, para ser entregados a las familias más vulnerables de los sectores de los distritos y provincia de Lambayeque, sometiéndose a la votación del concejo, siendo aprobado por unanimidad.

Que, considerando que conforme lo establece el artículo 9° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo que debe procederse a la aceptación respectiva de la referida donación.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria realizada de manera virtual de fecha 04 de Junio de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación, 5796 pollos vivos efectuado por la empresa Técnica Avícola S.A., conforme al Acta de Entrega y recepción suscrita y que en copia se anexa al presente acuerdo, para ser entregados a las familias más vulnerables de los sectores de los distritos y provincia de Lambayeque

Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita. iAño del Bicentenario! 27 dic. 1820/2020 Calle Bolívar N° 400 (074) 281911 www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 031/2020-MPL

-PÁG. 02

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DELAMBATEQUE

Ing. Alexander Rodriguer Alparado

**DISTRIBUCION:** 

Alcaldia (02);

Sala de Regidores;

Gerencia Municipal

Gerencia de Asesoria Jurídica

Gerencia de Recursos Humanos

Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico

GAyF

GPP

**GEDEIS** 

Secretaría General.

Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.

Portal Transparencia

Públicación

Archivo.

Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita. iAño del Bicentenario! 27 dic. 1820 / 2020 Calle Bolívar N° 400 (074) 281911 www.munilambayeque.gob.pe